

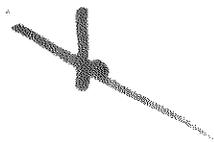
I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de la Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal, Tramite SEMARNAT-03-013, con número de **Oficio: 133.02.03.1551.2016**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a domicilio particular, teléfono, correo electrónico y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones; **páginas que la conforman:** Página 1 a la 6

IV. Fundamento Legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: C.P. Federico Vera Copca



VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de Enero de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 02/2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

SEMARNAT DELEGACIÓN HIDALGO

23 JUN 2016

OFICIO N° 133.02.03.1551.2016 BITÁCORA: 13/S5-0178/04/16

Pachuca, Hidalgo, 16 de Junio de 2016

162642

RECIBIDO RECURSOS MATERIALES

C. ÁNGEL HERNÁNDEZ ESCAMILLA PROPIETARIO DEL P.P. CRUXTITLA

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 22 de Abril de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positiva de fecha 16 de Junio de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° 133.02.03.528.2012 de fecha 29 de Agosto de 2012. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

Table with 5 columns: TITULAR, NOMBRE DEL PREDIO, SUPERFICIE TOTAL (ha), MUNICIPIO, ESTADO. Row 1: C. Ángel Hernández Escamilla, P.P. Cruxtitla, 40.75, Zacualtipan de Angeles, Hidalgo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 30 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2022.

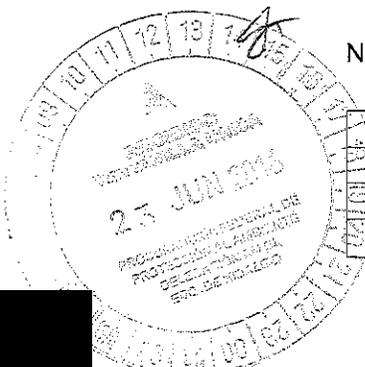
MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método de Desarrollo Silvícola (MDS).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P.P. Cruxtitla

Table with 3 columns: Vértice, Longitud Oeste / X (m), Latitud Norte / Y (m). Rows 1-3 with coordinates.



Handwritten signature



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1551.2016
BITÁCORA: 13/S5-0178/04/16

Pachuca, Hidalgo, 16 de Junio de 2016

162642

4	546441.0109	2283616.874
5	546464.1836	2283587.241
6	546454.0181	2283558.807
7	546489.327	2283535.479
8	546485.8972	2283519.975
9	546469.1164	2283497.979
10	546429.3262	2283446.039
11	546401.4559	2283415.897
12	546400.5932	2283350.598
13	546379.8244	2283326.562
14	546349.5954	2283270.037
15	546341.3469	2283238.842
16	546339.1423	2283219.653
17	546226.7739	2283168.621
18	546189.7023	2283137.901
19	546158.8633	2283113.653
20	546124.7139	2283093.639
21	546099.9576	2283067.195
22	546085.7692	2283049.265
23	546070.1291	2283054.387
24	545975.7106	2283148.342
25	545864.5136	2283134.619
26	545867.5268	2283175.944
27	545866.184	2283222.976
28	545849.0672	2283260.558
29	545846.8728	2283301.5
30	545850.5877	2283404.25
31	545856.7811	2283425.295
32	545854.9824	2283448.347
33	545834.8728	2283501.23
34	545820.1909	2283537.343
35	545819.0798	2283562.979
36	545821.6291	2283583.275
37	545832.2446	2283638.271
38	545838.2872	2283650.83
39	545872.7111	2283697.405
40	545898.6456	2283737.318
41	545903.7725	2283767.397



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1551.2016
BITÁCORA: 13/S5-0178/04/16

Pachuca, Hidalgo, 16 de Junio de 2016

162642

42	545954.6143	2283841.685
43	545966.0153	2283862.928
44	546026.9457	2283930.05
45	546040.4224	2283954.066
46	546085.69	2283970.974
47	546102.5054	2283980.243
48	546136.9993	2284000.626
49	546144.2528	2284014.665
50	546148.422	2284013.754
51	546194.1605	2283985.288
52	546208.013	2283935.155
53	546215.7659	2283893.49
54	546215.3312	2283861.947
55	546229.611	2283846.123
56	546350.9674	2283783.372
57	546384.8988	2283755.613
58	546410.2467	2283692.415
59	546421.0135	2283691.523

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. Cruxtitla

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
5	16/06/16 - 15/06/17	Alnus acuminata (arguta)	5.33	35.09	Metros cúbicos v.t.a.
5	16/06/16 - 15/06/17	Clethra mexicana	5.33	.16	Metros cúbicos v.t.a.
5	16/06/16 - 15/06/17	Liquidambar styraciflua	5.33	7.71	Metros cúbicos v.t.a.
5	16/06/16 - 15/06/17	Pinus patula	5.33	303.14	Metros cúbicos v.t.a.
5	16/06/16 - 15/06/17	Quercus glabrescens	5.33	2.8	Metros cúbicos v.t.a.
5	16/06/16 - 15/06/17	Quercus laurina	5.33	16.34	Metros cúbicos v.t.a.
6	16/06/17 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/19 - 31/12/19	Alnus acuminata (arguta)	5.23	34.23	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/19 - 31/12/19	Pinus patula	5.23	298.24	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/19 - 31/12/19	Quercus laurina	5.23	3.51	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/20 - 31/12/20	Alnus acuminata (arguta)	1.33	1.06	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/20 - 31/12/20	Pinus patula	1.33	247.19	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/20 - 31/12/20	Quercus laurina	1.33	33.45	Metros cúbicos v.t.a.

19



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1551.2016
BITÁCORA: 13/S5-0178/04/16

Pachuca, Hidalgo, 16 de Junio de 2016

162642

Table with 6 columns: ID, Dates, Status, and two empty columns. Rows show 'En receso' status for two periods.

Subtotal Nombre del predio: P.P. Cruxtitla

982.920

Table with 3 columns: NOMBRE DEL PREDIO, SUPERFICIE A INTERVENIR (ha), and VOLUMEN (m³). Row for P.P. Cruxtitla with 11.89 ha and 982.920 m³.

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- 3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable...
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable...

Table with 2 columns: NOMBRE DEL PREDIO and CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN. Row for P.P. Cruxtitla with code D-13-081-CRU-001/12.

- 5. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Table with 2 columns: MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN and MONOGRAMA/COLOR. Row for martillo with FM-776.

- 6. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento...
7. CAUSAS DE MODIFICACIÓN: económicas.
8. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos 2 letreros alusivos al aprovechamiento de recursos forestales maderables.

Handwritten signature



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1551.2016
BITÁCORA: 13/S5-0178/04/16

Pachuca, Hidalgo, 16 de Junio de 2016

162642

9. Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal, previstas en el programa de manejo forestal.
10. Los tratamientos de corta total (matarrasa), corta de liberación con pre aclareo, corta de liberación y apertura de camino, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
11. En el presente predio se considera la apertura de un camino con una longitud total de 1.20 km con una superficie de 0.48 ha, donde se extraerán 34.56 m³ vta en la anualidad 2016-2017.
12. Deberá mantener deseablemente entre 2 y 3 árboles muertos en pie por hectárea, procurando que queden en forma agrupada. En caso de presentar ausencia de árboles secos, retener árboles vivos o mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies.
13. Por el tipo de tratamiento propuesto (corta de matarrasa) deberá implementar obras de conservación de suelos tomando como referencia el manual "Protección, restauración y conservación de suelos forestales de la CONAFOR". Así mismo deberá reportar dichas actividades en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente.
14. Deberá mantener en el sitio material leñoso sobre el suelo (evitando su acumulación), en diferentes grados de descomposición para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epifitas y pequeños vertebrados e invertebrados. Considerando en la medida de lo posible, dejar piezas mayores de 30 cm de diámetro y mayores de 4 m.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

C.P. FEDERICO VERA COPCA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1551.2016
BITÁCORA: 13/S5-0178/04/16

Pachuca, Hidalgo, 16 de Junio de 2016

162642

C.c.p. C. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx
M.I. Víctor Manuel Gómez Navarro.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Arg. Mario Alberto Viornery Mendoza.- Delegado Federal de la PROFEPA.- Presente.
C. Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Ing. Armando Varela Palacios- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales- Presente.
Profr. Julio Cesar Hernández Bautista.- Presidente Municipal Constitucional de Zacualtipán de Angeles, Hgo.- Presente.
zacualtipan_2012-2016@hotmail.com
Servicios Forestales de Hidalgo SERFORH S.C.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente. serforh@gmail.com
ucd.tramites@semarnat.gob.mx

Inf. Comp. 13D3G-00312/1606 (13/06/2016)

FVC*AVP*EGA

